

Oficio Nro. APG-G-2015-000474-O

Guayaquil, 01 de septiembre de 2015

Asunto: PUBLICACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL".

Señor Economista
Santiago Daniel Vásquez Cazar
Director General
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
En su Despacho

Estimado señor Economista:

Por medio del presente, me permito presentar para su conocimiento y consideración, los siguientes antecedentes en relación a la contratación del servicio de "Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones de Autoridad Portuaria de Guayaquil":

1. ANTECEDENTES:

- Con fecha 29 de mayo del 2015, mediante Oficio Nro. APG-G-2015-000325-O se realizó la consulta a la Ingeniera Cristina Ulluari Ordóñez, Coordinadora Zonal 5 (e) del Servicio Nacional de Contratación Pública, sobre las directrices a seguir, para iniciar la nueva contratación del servicio, toda vez que se ha evidenciado que dentro del catálogo electrónico no se encuentran proveedores dentro de la provincia del Guayas, lo cual impide realizarlo a través de este procedimiento.
- Con fecha 03 de junio de 2015, mediante Oficio Nro. SERCOP-CZ5-2015-2126-OF se nos indica que se deberá solicitar a través del sistema, la autorización del Código CPC Catálogo Electrónico, por lo que se deberá seguir el procedimiento establecido por el Sercop.
- Mediante Oficio Nro. APG-G-2015-000361-O del 22 de junio del 2015 dirigido a la Ingeniera Cristina Ulluari Ordóñez, Coordinadora Zonal 5 (e) del Servicio Nacional de Contratación Pública, se adjunta los términos de referencia y se remite la justificación técnica por la que no se puede realizar esta contratación a través del catálogo electrónico.
- El 14 de julio de 2015 se crea de manera electrónica la solicitud AUTCE-07-15-1056 para la aprobación por parte del Sercop.
- Se ha evidenciado que dentro del catálogo electrónico existen proveedores dentro de la ciudad de Guayaquil, que no ofrecen el servicio demandado bajo las condiciones establecidas en los términos de referencia preparados por la entidad contratante.
- La Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025 del 06 de febrero del 2015, en su Disposición General Octava indica lo siguiente: *"Si la oferta disponible de los proveedores catalogados en una determinada localidad no cubre la cantidad de un bien o servicio demandado por una o más entidades contratantes, éstas podrán adquirir dichos productos a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por tratarse de bienes y servicios normalizados"*.
- Se ha evidenciado en el Portal de COMPRASPUBLICAS, que Instituciones Públicas como la Contraloría General del Estado, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio del Interior, han publicado procesos de contratación (Subasta Inversa, Licitación), con objetos de similares características a la requerida por la Entidad.
- El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica lo

Oficio Nro. APG-G-2015-000474-O

Guayaquil, 01 de septiembre de 2015

siguiente: "*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procesos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*".

- El artículo 42 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su último inciso indica lo siguiente: "*Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa;...*"
- En la página institucional del SERCOP se ha evidenciado que dentro del catálogo dinámico inclusivo se encuentra el servicio de limpieza de oficinas solo para unidades hospitalarias.
- En virtud de que hasta la presente fecha no se ha contado con la aprobación de la solicitud AUTCE-07-15-1056 por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública, y considerando que nuestro proceso de contratación previsto en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN es de SUBASTA INVERSA y que se tenía programado en el segundo cuatrimestre, se consideró conveniente publicar el proceso conforme lo planificado a efecto de dar cumplimiento con la planificación institucional.

2. ANÁLISIS:

Considerando que Autoridad Portuaria de Guayaquil por su naturaleza cuenta con varias infraestructuras ubicadas tanto en el recinto portuario como en Data y Puná, debido a sus actividades estratégicas, esto es el control de tráfico marítimo, es criterio institucional que bajo estas condiciones no es posible realizar la contratación por metros cuadrados a través del catálogo electrónico, por cuanto la entidad ofrece el alojamiento a los prácticos en las habitaciones de la Estación de Data Villamil, y dentro de las actividades requeridas; está la limpieza y lavado de sábanas y edredones, la misma que no consta dentro de los servicios ofrecidos en el catálogo electrónico, además de que no existe variedad en los proveedores seleccionados.

Particular que informo, para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Carlos Jairala Reyes
GERENTE

Copia:

Señor Ingeniero
Ricardo Adrián Haro Carrillo
Director de Gestión Administrativa

Señorita Abogada
María Verónica Alcivar Ortíz, Msc.
Directora de Gestión de Asesoría Jurídica

Señorita Licenciada
Luz Alexandra Nevárez Tello

Oficio Nro. APG-G-2015-000474-O
Guayaquil, 01 de septiembre de 2015

Digitalizadora y Archivo

Señor Licenciado
Carlos Alejandro Flor Cedeño
Analista

cfa/rhc